

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR VÍAS QUE SEÑALA  
Y DÍAS QUE INDICA**

---

(Publicada en el Diario Oficial el 8 de julio de 2009)

**Núm. 620 exenta.**- Antofagasta, 8 de junio de 2009.- Visto: La ley N°18.059, los artículos 102, 113, 117 y 118 de la ley N°18.290, de Tránsito; el decreto supremo N°83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas; las resoluciones N°s. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la presentación efectuada por el Sr. Francisco Piña González, Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Calama, que solicita suspensión de tránsito vehicular en la ciudad de Calama, con motivo de realizar cambio de carpeta asfáltica, trabajo que realizará la Empresa Volcán Nevado Ltda.; Ord. N°223 que adjunta Programa de Pavimentación y planos visados por el Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Calama, todas del 25 de mayo de 2009; y la demás normativa vigente aplicable.

Considerando:

1) El Ord. N°223 del Sr. Francisco Piña González, Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, del 25 de mayo de 2009, que solicita suspensión de tránsito vehicular en Avenida Nueva Norte entre Avenida Nueva Oriente y Avenida Balmaceda, de la ciudad de Calama, desde el 15 de junio hasta el 6 de agosto de 2009.

2) Que, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N°18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.

R e s u e l v o:

1) Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado en Avenida Nueva Norte entre Avenida Nueva Oriente y Avenida Balmaceda de la ciudad de Calama, y que se desarrollará en tres etapas:

CALLES	FECHAS	ALTERNATIVAS DESVIOS
Avenida Nueva Norte desde Avenida Nueva Oriente a Avenida Nueva Poniente	Desde el lunes 15 al viernes 26 de junio de 2009	De Oriente a Poniente: Guacolda, Avenida Nueva Poniente, Avenida Nueva Norte, tránsito normal. De Poniente a Oriente: Avenida Nueva Poniente, Guacolda, Avenida Nueva Norte, tránsito normal.
Avenida Nueva Norte desde Avenida Nueva Poniente a 1 Poniente	Desde el 27 de junio al 13 de julio de 2009	De Poniente a Oriente: 4 Poniente, 4 Norte, 1 Poniente, Av. Nueva Norte, tránsito normal. De oriente a Poniente: Av. Nueva Poniente, 5 Norte, 1 Poniente, Av. Nueva Norte, tránsito normal.
Avenida Nueva Norte desde 1 Poniente hasta Avenida Balmaceda	Desde el 14 de julio al 6 de agosto de 2009.	De Oriente a Poniente: Av. Nueva Poniente, 11 Norte, Av. Balmaceda, tránsito normal. De Poniente a Oriente: Av. Balmaceda, Av. Chorrillos, Guacolda, Av. Nueva Norte, tránsito normal.

2) La I. Municipalidad de Calama, Dirección de Tránsito y Transporte Público, dispondrá las desviaciones de tránsito y las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, y las fiscalizaciones para el estricto cumplimiento de las normas de tránsito y de los plazos concedidos para el desarrollo de los trabajos programados; previamente al cumplimiento de lo indicado en Ord. 223 de 2009 que adjunta Programa y Plano Visado, todos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Calama, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

3) El no cumplimiento de las medidas de mitigación dejará sin efecto esta resolución exenta.

4) El peticionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°102 de la ley N°18.290, de Tránsito.

5) Las calles mencionadas en el punto 1) deberán ser entregadas para el tránsito público en la fecha indicada o antes, si el desarrollo de los trabajos programados así lo permitiera. Carabineros de Chile y la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal dispondrán las medidas necesarias al efecto.

6) Por razones impostergables de buen servicio, la presente resolución se aplica desde la dictación de la resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.